

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 122 Viernes 28 de junio de 2019 Pág. 6553

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5542 F

PALLARS 193-205, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) COSLAR SPV 2018, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de acuerdo de fusión inversa por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 27 de junio de 2019, los respectivos socios únicos de PALLARS 193-205, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y COSLAR SPV 2018, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en ejercicio de sus competencias, han decidido, cada uno de ellos, aprobar la fusión inversa por absorción de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el proyecto común de fusión inversa redactado y firmado por los administradores de ambas sociedades con fecha 26 de junio de 2019. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

Se hace constar expresamente que el socio único de COSLAR SPV 2018, S.L.U., mediante el presente anuncio deja sin efecto el anterior anuncio de acuerdo de fusión por absorción publicado el 29 de mayo de 2019 relativo a COSLAR SPV 2018, S.L.U., como sociedad absorbente y PALLARS 193-205, S.L.U., como sociedad absorbida.

La fusión inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión inversa por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 por remisión del artículo 52.1 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

Madrid, 27 de junio de 2019.- El Administrador solidario de Pallars 193-205, S.L.U., Óscar García Collado.- El Administrador solidario de Coslar SPV 2018, S.L.U., Óscar García Collado.

ID: A190038887-1